



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 20210032100  
DEMANDANTE: RUBEN DARÍO VILLA  
DEMANDADOS: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON Y  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES

En el presente proceso ordinario laboral, toda vez que fueron subsanadas en debida forma y en el término conferido para ello las deficiencias de la contestación de la demanda por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, al abogado ELVIO HERNÁN COLLAZOS SOLANO, identificado con C.C. 4.749.371 y portador de la T.P. 98.46 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido (Documento 19 del expediente digital), así mismo, se hará caso omiso del memorial remitido el 16 de mayo de 2022, contentivo de la renuncia al poder tal como fue solicitado.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16201374>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, al abogado ELVIO HERNÁN COLLAZOS SOLANO, identificado con C.C. 4.749.371 y portador de la T.P. 98.46 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido, así mismo, se hará caso omiso del memorial remitido el 16 de mayo de 2022, contentivo de la renuncia al poder tal como fue solicitado.

TERCERO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16201374>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 186 del 28 de  
octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2